

Productora	Título	Inversión productor	Porcentaje	Importe ayuda — Pesetas
Descarte Films, S. L.	Estrecho Adventure	5.860.816	75	4.395.612
Framestorming, S. L.	La Gotera	3.972.739	15	595.910
Narnia Films, C.B.	Hambre Mortal	2.834.289	—	—
Acacia Films, S. L.	El Hombre, Un Viaje a Estigia	1.632.107	75	1.224.080
Descarte Films, S. L.	Huída	4.011.928	15	601.789
El Tío Repichonco, S. L.	Incidencias	863.982	—	—
Audioimagen FRRJ, S. L.	Interior-Noche	1.802.639	30	540.791
Turkana Cine, S. L.	La Isla de la Osa	1.104.855	40	441.942
Garhdez Producciones Cinematográficas, S. L.	KM 311 (Interior/Día)	1.894.700	—	—
Central de Producciones Audiovisuales, S. L.	Luna	1.857.080	75	1.392.810
Pedro Pérez Jiménez	Mambrú	2.384.525	75	1.788.393
Mate Production, S. A.	Memoria de Tragaluz	3.780.238	55	2.079.130
Intromo, S. L.	Mi Jarrón Chino	4.200.688	55	2.310.378
Gonzalo Abad Cortés	Milite	633.458	—	—
Antonio Castro Herrero	La Moto	5.015.832	—	—
Julián Álvarez García	La Música de las Esferas	1.088.441	50	544.220
Framestorming, S. L.	Mustek	8.686.334	30	2.005.900
Grupo Cine Arte, S. L.	No me Jodas que Tú no lo Haces	672.587	30	201.776
José Núñez Escolante	Ole, Ola	4.341.579	15	651.236
Vomit Pel.Licules, S. L.	La Parabólica	4.626.487	35	1.619.270
Turkana Cine, S. L.	Pendiente de Raquel	2.499.474	15	374.921
José María Benítez García	Pulp Ration (Ración de Pulpo)	3.298.842	—	—
El Tío Repichonco, S. L.	El Ramo de Flores	4.453.188	30	1.335.956
Bausan Films, S. L.	Sangre, Sudor y Polipiel	3.843.760	35	1.345.316
Dexiderius Producciones Audiovisuales, S. L.	¿Seremos como Somos?	3.048.704	75	2.286.528
El Tío Repichonco, S. L.	Ski Radio	2.255.221	30	676.566
María Jesús Gil Arroyo	Sobre Ruedas	1.097.386	75	823.039
José Miguel Iranzo Viciano	Témpora y Violeta	3.698.073	—	—
Álvaro J. García-Capelo Villalva	Teresa y Vanessa	8.188.822	50	4.094.411
Lotus Films Internacional, S. L.	Tránsito	6.814.642	40	2.725.856
Artes Audiovisuales, S. A.	El Viaje de Arian	5.385.298	60	3.231.178
David Jorge Reznak Grassy	La Vida Imposible	808.563	75	606.422
Montegordo, S. L.	Walkie, Fuckie, Talkie	3.333.325	—	—
El Paso Producciones, S. L., y E.P.C. Producciones, S. L.	Ya Vienen los Reyes	10.235.653	15	1.535.348
María Begoña Vicario Calvo	Zurenganako Grina	1.600.561	75	1.200.420

Igualmente, esta Dirección General resuelve denegar la ayuda solicitada por la empresa «Rojas Studio Film, Sociedad Anónima», productora del cortometraje «Afortunadas», en aplicación del artículo 3.º 2-b, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, y a la vista del informe emitido por la Comisión Delegada, quien, visionada la película, considera que ha sido realizada con material ya filmado en un porcentaje superior al 50 por 100.

La Resolución de 10 de octubre de 1996, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO I

Solicitudes de ayuda a cortometrajes realizados no tramitadas

Productora	Título	Motivo
Ibarretxe & Co., S. L.	Buena Madre, La	No reunir los requisitos de convocatoria.
Sebastopoleko Titirite-roak, S. L.	El Caracol	No reunir los requisitos de convocatoria.

23950 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1996, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias en la segunda fase de la convocatoria de 1996.

Con el fin de fomentar la difusión de películas comunitarias en salas de exhibición cinematográfica, el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas para su distribución, y la Orden de 12 de marzo de 1990 establece las normas, requisitos y procedimientos para acceder a dichas ayudas, por las que se subvencionan los gastos originados por el tiraje de copias, subtítulo y publicidad de las películas beneficiarias.

El artículo 20 del Real Decreto 1282/1989 establece que las solicitudes de ayudas serán informadas por el Comité Asesor de Ayudas a la Distribución, quien, a tal efecto, tendrá en consideración:

La calidad de las películas contratadas para su distribución.

El ámbito territorial de la distribución de cada película para su exhibición en salas públicas, que deberá extenderse, al menos, a 15 provincias y cinco Comunidades Autónomas.

El coste del plan de distribución y los gastos para los que se solicite la ayuda.

El historial del distribuidor de películas de especial calidad o valor artístico.

Por Resolución de 16 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) se convocaron las ayudas indicadas, con cargo a la dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía, aplicación presupuestaria 24-108-471, programa 456C del presupuesto del Instituto.

El Comité Asesor de ayudas a la Distribución emitió informe, en la reunión celebrada el 14 de octubre de 1996, sobre todas las solicitudes

presentadas y no excluidas que figuran en el anexo de la presente Resolución, teniendo en cuenta los criterios antes indicados, así como el hecho de que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales hubiera reconocido en algunas películas como gasto imputado al productor el tiraje de copias y publicidad, en cuyo caso no procedería subvencionar nuevamente dicho gasto.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por el citado Comité Asesor,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las ayudas para la distribución de películas comunitarias a las distribuidoras que se relacionan, por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución de 16 de octubre de 1996.

Distribuidora	Título (nacionalidad)	Presupuesto Pesetas	Importe ayuda Pesetas
«United International Pictures y Cía., SRC»	«Adán y Eva» (española)	18.979.460	3.500.000
«Columbia Tri Star Films de España, S. A.»	«África» (española)	23.579.173	3.000.000
«Cine Company, S. A.»	«Alto bajo frágil» (francesa)	10.523.233	2.500.000
«Golem Distribución, S. L.»	«Antonia» (holandesa)	13.336.495	2.500.000
«Buena Vista International Spain, S. A.»	«Comediantes (Funny Bones), Los» (británica)	4.334.530	2.000.000
«Wanda Films, S. A.»	«Cosas que nunca te dije» (española)	9.620.359	4.000.000
«Musidora Films, S. A.»	«Cuento de verano» (francesa)	10.325.000	2.500.000
«Líder Films, S. A.»	«Desafío final» (española)	23.078.443	3.500.000
«Buena Vista International Spain, S. A.»	«Gimlet» (española)	12.683.717	3.500.000
«Alta Films, S. A.»	«I. D. identificación» (británica)	10.062.000	1.500.000
«Cinemussy, S. L.»	«Joya de Shangai, La» (francesa)	15.825.000	1.500.000
«Buena Vista International Spain, S. A.»	«Leyenda de Balthasar el Castrado, La» (española)	10.953.800	2.500.000
«Cine Company, S. A.»	«Marmotas, Las» (francesa)	14.096.078	2.500.000
«Alta Films, S. A.»	«Más allá de las nubes» (francesa)	12.007.000	2.500.000
«Cine Company, S. A.»	«Mirada de Ulises, La» (italiana)	13.090.645	2.500.000
«Cine Company, S. A.»	«No olvides que vas a morir» (francesa)	10.927.212	2.000.000
«Cine Company, S. A.»	«Proceso de Kafka, El» (británica)	14.362.186	2.000.000
«Tripictures, S. A.»	«Razones sentimentales» (española)	8.921.091	3.500.000
«Cinemussy, S. L.»	«Underground» (francesa)	26.641.000	1.000.000

Las distribuidoras que han participado en esta segunda fase de la convocatoria y que no figuran en la relación anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

Esta Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, 28072 Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Solicitudes de ayudas para la distribución de películas comunitarias, presentadas en la segunda fase de la convocatoria realizada por Resolución de 16 de enero de 1996

Título (nacionalidad)	Distribuidora
«Adán y Eva» (española).	«United International Pictures y Cía., SRC».
«África» (española).	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Alegría está en el campo, La» (francesa).	«Cinemussy, S. L.».
«Alto bajo frágil» (francesa).	«Cine Company, S. A.».
«Amores de una mujer francesa, Los» (francesa).	«Cinemussy, S. L.».
«Amores que matan» (española).	«United International Pictures y Cía., SRC».
«Antonia» (holandesa).	«Golem Distribución, S. L.».
«Brujas» (española).	«Líder Films, S. A.».

Título (nacionalidad)	Distribuidora
«Cachito» (española).	«Líder Films, S. A.».
«Cartero (y Pablo Neruda), El» (italiana).	«Buena Vista International Spain, Sociedad Anónima».
«Comediantes (Funny Bones), Los» (británica).	«Buena vista International Spain, Sociedad Anónima».
«Cosas que nunca te dije» (española).	«Wanda Films, S. A.».
«Cuento de verano» (francesa).	«Musidora Films, S. A.».
«Desafío final» (española).	«Líder Films, S. A.».
«Día de la bestia, El» (española).	«Sogepaq Distribución, S. A.».
«Efecto mariposa, El» (española).	«United International Pictures y Cía., SRC».
«Gimlet» (española).	«Buena Vista International Spain, Sociedad Anónima».
«Gran slalom» (española).	«Líder Films, S. A.».
«I. D. identificación» (británica).	«Alta Films, S. A.».
«Inglés que subió una colina pero bajó una montaña, El» (británica).	«Buena Vista International Spain, Sociedad Anónima».
«Joya de Shangai, La» (francesa).	«Cinemussy, S. L.».
«Ley de la Frontera, La» (española).	«United International Pictures y Cía., SRC».
«Leyenda de Balthasar el Castrado, La» (española).	«Buena Vista International Spain, Sociedad Anónima».
«Marmotas, Las» (francesa).	«Cine Company, S. A.».
«Mas allá de las nubes» (francesa).	«Alta Films, S. A.».
«Mirada de Ulises, La» (italiana).	«Cine Company, S. A.».
«No olvides que vas a morir» (francesa).	«Cine Company, S. A.».
«Palomo Cojo, El» (italiana).	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Proceso de Kafka, El» (británica).	«Cine Company, S. A.».
«Razones sentimentales» (española).	«Tripictures, S. A.».
«Sal de la vida, La» (española).	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Secta del mal, La» (holandesa).	«Cine Company, S. A.».
«Underground» (francesa).	«Cinemussy, S. L.».
«Vidas al límite (total eclipse)» (francesa).	«United International Pictures y Cía., SRC».

Solicitudes de ayudas a la distribución de películas comunitarias excluidas

Título (nacionalidad)	Distribuidora	Motivo
«Antártida» (española).	«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima».	Calificada con anterioridad al plazo establecido.
«Flor de mi secreto, La» (española).	«Warner Española, Sociedad Anónima».	Renuncia de la distribuidora.
«Two Much» (española).	«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima».	Renuncia de la distribuidora.

23951 *ORDEN de 1 de octubre de 1996 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos al Centro de Educación de Personas Adultas y Animación Sociocultural de Hortaleza (Madrid).*

Examinado el expediente incoado por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid en solicitud de autorización para impartir enseñanzas de educación de personas adultas equivalentes a nivel de Educación General Básica, al Centro de Educación de Personas Adultas y Animación Sociocultural de Hortaleza.

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Subdirección Territorial de Educación Madrid-Centro con informes favorables del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcción.

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Considerando que el centro cuya autorización se solicita reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y puede atender demandas formativas de ese nivel educativo que existen en la zona,

Este Ministerio ha dispuesto conceder autorización para impartir enseñanzas de Educación de Personas Adultas equivalentes a nivel de Educación General Básica, al Centro de Educación de Personas Adultas y Animación Sociocultural con domicilio en la calle Abertura, sin número, de Madrid, 28033 Madrid, a favor de la Comunidad de Madrid como titular del mismo.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

23952 *ORDEN de 17 de octubre de 1996 por la que se delega atribuciones en el Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

Por Orden de 17 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) se reguló el Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro, constituyéndose un Patronato para su preparación, organización y gestión, presidido por el Ministro de Cultura e integrado por representantes de diversas Administraciones Públicas relacionadas con el mismo, el Director general de Música y Teatro, del Ministerio de Cultura y cuatro representantes de dicho Departamento. Teniendo en cuenta que las funciones de la antigua Dirección General de Música y Teatro han sido asumidas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y a fin de conseguir una mayor agilidad en la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se delegan en el Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música las atribuciones que corresponden al Ministro de Educación y Cultura como Presidente del Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro, conforme a la Orden de 17 de enero de 1984.

Segundo.—La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.E. y V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

23953 *ORDEN de 14 de octubre de 1996 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de competencia estatal la denominada «Fundación Belén».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Belén», inscrita y domiciliada en Madrid, plaza Pintor Sorolla, número 4.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por don Jesús Sáenz Ridruejo y doña María Eugenia Leticia Escardo Rueda, se procedió a constituir una Fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo el día 11 de septiembre de 1996.

Segundo.—La «Fundación Belén» tendrá por objeto: «Proporcionar información sobre las disponibilidades educativas, culturales, sanitarias, psicológicas, deportivas y financieras existentes en España, tanto en el ámbito público como privado, para las familias con hijos con problemas físicos y/o psíquicos. La actividad de la fundación consistirá en: a) La realización de todas aquellas actividades que guarden relación con el fin fundacional. b) El fomento de la información unificada de cuantos centros, asociaciones, instituciones públicas y privadas se dediquen en España a la asistencia especializada, recabando los medios necesarios para la creación y mantenimiento de una base de datos de acceso gratuito. c) El intercambio de información entre centros, asociaciones e instituciones, así como el apoyo de nuevas bases de datos. d) La facilitación y canalización de toda la información recabada a cuantas instituciones, centros, asociaciones y particulares lo requieran. e) El diseño e impartición de acciones formativas destinadas a instituciones, centros, asociaciones o fundaciones que así lo requieran. f) La realización de campañas de fomento de información para solucionar los problemas familiares. g) La realización de toda clase de iniciativas de interés general que acuerde el Patronato de la Fundación. La actividad desarrollada por la fundación podrá ser concertada por las Administraciones Públicas, y por toda clase de personas jurídicas, públicas y privadas».

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la fundación.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Don Jesús Sáenz Ridruejo, y Vocales: Doña María Eugenia Leticia Escardo Rueda, don Enrique Casado de Frías, don Francisco Ramos Corona, doña Ascunción Cervero Ridruejo, don Heliodoro Carpintero Capell y doña Mercedes Gordon Pérez, todos los cuales han aceptado sus cargos.

Quinto.—En los Estatutos de la «Fundación Belén» se recoge todo lo relativo al gobierno y gestión de la misma,

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regula determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las Fundaciones Culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1996).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corres-